

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 31 de enero, de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278
Nº. 10.415 Tiraje de 700 ejemplares Decreto Nº 3722/75 H O R A R I O Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. ROSENDO SOTO Director	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente

disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 9

Salta, 6 de enero de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 56-7176, en el cual la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia eleva nota de fecha 28 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se señala la necesidad de actualizar, a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas que rigen para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial, por cuanto las mismas no guardan relación con el costo real de tales publicaciones;

Que las tarifas vigentes fueron reajustadas por decreto Nº 2102, de fecha 6 de setiembre de 1976, siendo notorio el aumento de los costos desde entonces a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia.

I) PUBLICACIONES POR UN DIA

- a) Asambleas: culturales, deportivas, socorros mutuos, etc, Seis pesos (\$ 6) la palabra.
- b) Asambleas Comerciales: Diez pesos (\$ 10) la palabra.
- c) Avisos Alternados: (edictos judiciales y de minas), Un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400) cada publicación.

d) Remates Administrativos: Ocho pesos (\$ 8) la palabra.

e) Balances: Dos mil pesos (\$ 2.000) la foja, previo adicional de Tres mil pesos (\$ 3.000) en concepto de prueba.

II) PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirán las siguientes tarifas:

Texto no mayor de 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 6.000,—	\$ 6,— (la palabra)	\$ 10.000,—	\$ 8,— (la palabra)
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 3.000,—	\$ 4,— " "	—,—	—,—
Avisos comerciales	\$ 6.000,—	\$ 12,— " "	—,—	—,—
Contratos y estatutos sociales (la palabra)	\$ 12,—	\$ —,— " "	—,—	—,—
Edictos de minas - Artículo 25	\$ 14.000,—	\$ 90,— " "	—,—	—,—
Edictos judiciales	\$ 7.000,—	\$ 90,— " "	—,—	—,—
Edictos citatorios	\$ 14.000,—	\$ 90,— " "	—,—	—,—
Posesión veintefial y deslinde	\$ 24.000,—	\$ 12,— " "	—,—	—,—
Remates administrativos y judiciales	\$ 13.500,—	\$ 90,— " "	—,—	—,—
Remates de inmuebles y automotores	\$ 27.000,—	\$ 14,— " "	—,—	—,—
Sucesorios	\$ 7.000,—	\$ 90,— " "	\$ 14.000	—,—

III) SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (16.000).
- b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares Suelto

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
- b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
- c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

RESOLUCIONES

DESCRIPCION

M. de Gobierno Nº 1010 del 30-12-77	— Dejar establecido en la suma de \$ 39.660, el valor locativo correspondiente al inmueble ubicado en calle Coronel Vidt Nº 1946, donde funciona la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Villa Primavera	539
M. de Gobierno Nº 1013 del 30-12-77	— Conceder el pase a situación de retiro voluntario al cabo Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Ciro Félix Baigorria	540
M. de Gobierno Nº 1014 del 30-12-77	— Conceder el pase a situación de retiro voluntario al cabo Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Felipe Córral	540
M. de Gobierno Nº 1015 del 30-12-77	— Conceder el pase a situación de retiro voluntario al oficial auxiliar, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Carlos Núñez	540
M. de Gobierno Nº 1016 del 30-12-77	— Conceder el pase a situación de retiro voluntario al cabo primero, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Salvador Benito Di Pauli	541
M. de Gobierno Nº 1017 del 30-12-77	— Conceder el pase a situación de retiro voluntario al agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Florencio Cardozo	541

	Pág.
M. de Gobierno Nº 1018 del 30-12-77 — Conceder el pase a situación de retiro voluntario al sargento ayudante, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Mateo Arias	541
M. de Gobierno Nº 1019 del 30-12-77 — Conceder el pase a situación de retiro voluntario al Cabo Iro., Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Carlos Alfonso Sanmillán .	542
M. de Gobierno Nº 1020 del 30-12-77 — Conceder el pase a situación de retiro voluntario al Cabo Iro., Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Antonio Abilio Flores	542
M. de Gobierno Nº 1021 del 30-12-77 — Designar en el grado de oficial sub-ayudante de Policía de la Provincia, a los cadetes de segundo año que finalizaron sus estudios en el Centro de Instrucción Escuela del citado organismo	542
M. de Gobierno Nº 1022 del 30-12-77 — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes a favor del oficial auxiliar, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Pedro Martín Flores	543
M. de Gobierno Nº 1023 del 30-12-77 — Autorizar a la División Tesorería de Policía de la Provincia, a liquidar a favor del sargento (R) don Delfín Jesús Avila, la suma de \$ 36.265, en concepto de pago de la licencia reglamentaria proporcional y compensatoria por el año 1977 ...	544
M. de Gobierno Nº 1024 del 30-12-77 — Autorizar a la División Tesorería de Policía de la Provincia, a liquidar a favor del cabo primero (R) don Juan Cardozo, la suma de \$ 99.291, en concepto de pago de la licencia reglamentaria proporcional y compensatoria por el año 1977 .	544
M. de Gobierno Nº 1025 del 30-12-77 — Autorizar a la División Tesorería de Policía de la Provincia a liquidar a favor del cabo (R) don Marcelo Torres la suma de \$ 53.388 en concepto de pago de la licencia reglamentaria y compensatoria por el año 1977	544

EDICTO CITATORIO

Nº 29966 — Jaime Cardona	545
Nº 29964 — Daniel Viveros	545
Nº 29963 — Francisco René Villada y Ana María Guía de Villada	545

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 29961 — Paladín S.R.L. - Bar y Confitería	546
--	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 29965 — Club Atlético Universitario, para el día 3-2-78	546
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1010

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 41 - 3918 y 4157, que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en calle Coronel Vidt Nº 1946 de esta ciudad, de propiedad del Sr. Felipe Oscar Briones, donde funciona la Escuela de Manualidades, Ci-

clo de Capacitación de Villa Primavera; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar debidamente establecido el valor locativo mensual correspondiente al segundo semestre del año 1977, de conformidad con las disposiciones de la ley 21.342;

Que a tal efecto, se cuenta con el informe respectivo de la Sección Locaciones de este Ministerio, el que corre agregado a fs. 82;

Que la presente medida se encuentra compren-

dida entre las facultades delegadas por decreto Nº 2754/77 (artículo 1º, inciso 10);

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar establecido en la suma de \$ 39.660 (treinta y nueve mil seiscientos sesenta pesos), el valor locativo mensual desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1977, correspondiente al inmueble ubicado en calle Coronel Vidt número 1946 de esta ciudad, de propiedad del señor Felipe Oscar Briones, donde funciona la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Villa Primavera y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley Nº 21.342.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 14, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dauids

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1013

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96 - 609.588/10 y 44 - 247.834, que se relacionan con las gestiones efectuadas por el cabo de Policía de la Provincia, don Ciro Félix Baigorria, a fin de lograr su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 678 y resolución número 1506, ambas de fecha 22 de diciembre de 1977, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado por el causante, en razón de haber cumplimentado el mismo los requisitos exigidos por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente Nº 44-247.834, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Que por antedicho y conforme a lo establecido en el artículo 1º inciso 7) del decreto 2754/77, procede el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de retiro voluntario a partir del 1º de febrero de 1978, al cabo (L. 2366/P. 1264), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Ciro Félix Baigorria, clase 1933, M.I. número 7.231.192, con revista en la comisaría Seccional Tercera, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de sesenta mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 60.954), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dauids

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1014

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96 - 609.380/10 y 44 - 242.404, en los cuales el cabo de Policía de la Provincia, don Felipe Corral, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 674 y resolución número 1502, ambas de fecha 16 de diciembre de 1977, Jefatura de Policía solicita se conceda al causante el retiro peticionado, en razón de haber cumplimentado el mismo los requisitos exigidos por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente Nº 44 - 242.404, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Que en mérito a ello y conforme a lo establecido en el artículo 1º inciso 7) del decreto número 2754/77, procede el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de febrero de 1978, al cabo (L. 3419/P. 1285), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Felipe Corral, clase 1927, M.I. Nº 7.210.015, con revista en la comisaría Seccional Tercera dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de sesenta y siete mil seiscientos noventa y siete pesos (\$ 67.697), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dauids

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1015

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 91 - 609.519/07, 96 - 609.520/10 y 44 - 247.409, en los cuales el oficial auxiliar de Policía de la Provincia, don Carlos Núñez, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 676 y resolución número 1504, ambas de fecha 20 de diciembre de 1977, Jefatura de Policía solicita se conceda al causante el retiro peticionado, en razón de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la ley número 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente Nº 44-247.409, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Que en mérito a ello y de conformidad con las disposiciones del artículo 1º, inciso 7) del decreto Nº 2754/77, procede el dictado de la resolución pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de febrero de 1978, al oficial auxiliar (L. 2952/P. 436), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Carlos Núñez, clase 1929, M.I. número 1.216.319, con revista en la Sección Edificación e Instalaciones Fijas, dependiente del Departamento Logística D-4; con un haber de retiro mensual de ciento treinta mil ochocientos treinta y un pesos (\$ 130.831), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dauids

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1016

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96 - 609.834/10 y 44 - 239.095, en los cuales el cabo primero de Policía de la Provincia, don Salvador Benito Di Pauli, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 671 y resolución número 1499, ambas de fecha 19 de diciembre de 1977, Jefatura de Policía solicita se conceda al causante el retiro peticionado, en razón de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la ley número 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente Nº 44 - 239.095, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Que en mérito a ello y de conformidad con las disposiciones del artículo 1º, inciso 7) del decreto Nº 2754/77, procede el dictado de la resolución pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de enero de 1978 al Cabo Primero (L. 3442/P. 1069), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Salvador Benito Di Pauli, clase 1936, M.I. número 7.241.051, con revista en el Departamento Judicial D-5; con un haber de retiro mensual de setenta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos (\$ 76.767), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dauids

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1017

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96 - 606.158/10 y 44 - 247.894, en los cuales el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Florencio Cardozo, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 670 y resolución número 1498, ambas de fecha 16 de diciembre de 1977, Jefatura de Policía solicita se conceda al causante el retiro peticionado, en razón de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la ley número 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente Nº 44-247.894, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Que en mérito a ello y de conformidad con las disposiciones del artículo 1º, inciso 7) del decreto Nº 2754/77, procede el dictado de la resolución pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de febrero de 1978, al Agente (L.626/P.2428), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Florencio Cardozo, C. 1920, M.I. Nº 3.545.263, con revista en la Comisaría Nº 36 de Tartagal, dependiente de la Unidad Regional Norte; con un haber de retiro mensual de Sesenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos (\$ 63.876), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dauids

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1018

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96 - 606.061/10 y 44 - 247.777, en los cuales el Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, Dn. Mateo Arias, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 673 y resolución número 1501, ambas de fecha 16 de diciembre de 1977, Jefatura de Policía solicita se conceda al causante el retiro peticionado, en razón de haber cumplimentado el mismo los requisitos exigidos por la ley nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente Nº 44-247.777, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Que en mérito a ello y conforme a lo establecido en el artículo 1º, inciso 7) del decreto número 2754/77, procede el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de febrero de 1978, al Sargento Ayudante (L.1899/P.868), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Mateo Arias, C. 1932, M.I. Nº 7.229.380, con revista en el Departamento Judicial D-5; con un haber de retiro mensual de Ciento treinta y nueve mil ciento ochenta pesos (\$ 139.180), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Davids

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1019

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 91 - 607.542/07 y 44 - 247.057, en los cuales el Cabo Primero de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Alfonso Sammillán, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 672 y resolución Nº 1500, ambas de fecha 16 de diciembre de 1977, Jefatura de Policía solicita se conceda al causante el retiro peticionado, en razón de haber cumplimentado el mismo los requisitos exigidos por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente Nº 44-247.057, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Que en mérito a ello y conforme a lo establecido en el artículo 1º, inciso 7) del decreto número 2754/77, procede el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de febrero de 1978, al Cabo Primero (L.590/P.1098), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Alfonso Sammillán, C. 1934, M. I. número 7.234.146, con revista en la Sección Medicina Legal y Química Forense dependiente del Departamento Judicial (D-5); con un haber de retiro mensual de Setenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$ 75.974), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Davids

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1020

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96 - 608.073/10 y 44 - 241.556 en los cuales el Cabo Primero de Policía de la Provincia, Dn. Antonio Abilio Flores, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 677 y resolución número 1505, ambas de fecha 20 de diciembre de 1977, Jefatura de Policía solicita se conceda al causante el retiro peticionado, en razón de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la ley número 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente Nº 44-241.556, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Que en mérito a ello y de conformidad con las disposiciones del artículo 1º, inciso 7) del decreto Nº 2754/77, procede el dictado de la resolución pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de febrero de 1978, al Cabo Primero (L.3231/P.1022), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Antonio Abilio Flores, C. 1938, M. I. número 7.252.870, con revista en la Comisaría Nº 50 de Metán, dependiente de la Unidad Regional Sur; con un haber de retiro mensual de Cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos (\$ 59.158), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Davids

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1021

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-253.228, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia, por nota Nº 662 de fecha 14 de diciembre de 1977, solicita la designación en el grado de Oficial Sub-Ayudante, de los Cadetes de segundo año que finalizaton sus estudios en el Centro de Instrucción Escuela del citado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo establecido en el artículo 38 de la ley Nº 4491 del Personal Policial y artículo 1º, inciso 2 de decreto 2754/77, procede el dictado de la resolución ministerial correspondiente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Designar en el grado de Oficial Sub-Ayudante (Clase 06, Personal de Seguridad) de Policía de la Provincia, a los Cadetes de segundo año que finalizaron sus estudios en el Centro de Instrucción Escuela del citado organismo, a partir del 1º de enero de 1978, en las vacantes que en cada caso se consignan y conforme a lo establecido en el artículo 38 de la ley nº 4491 del Personal Policial:

—Roberto Rodolfo Díaz, C. 1951, M. I. número 8.527.687, en vacante por ascenso de Dn. Enrique N. Colque (P.792), orden de prelación nº 5.

—José Luis Maldonado Méndiz, C. 1955, D.N.I. nº 11.834.362, en vacante por ascenso de Dn. Ramón A. Vides (P.793), orden de prelación nº 12.

—Mario Armando Paz, C. 1959, D.N.I. número 13.042.614, en vacante por ascenso de Dn. Ramón M. Zambrano (P.795), orden de prelación nº 17.

—Gilberto Pereyra, C. 1958, D.N.I. número 12.429.372, en vacante por ascenso de Dn. Néstor A. Sosa (P.796), orden de prelación nº 33.

—Neldo Nervis Caminoa, C. 1951, M. I. nº 8.612.900, en vacante por ascenso de Dn. Juan C. Alvarez (P.797), orden de prelación nº 37.

—David René Gómez, C. 1956, D.N.I. número 11.944.085, en vacante por ascenso de Dn. Sergio E. Corbalán (P.798), orden de prelación nº 38.

—Mario Alberto Gerez, C. 1959, D.N.I. nº 13.149.505, en vacante por ascenso de Dn. Agustín Rosales (P.799), orden de prelación nº 39.

—Andrés David Beleisán, C. 1957, D.N.I. nº 12.692.786, en vacante por ascenso de Dn. Prudencio H. Mejías (P.800), orden de prelación número 42.

—Oscar Eduardo Gorriti, C. 1956, D.N.I. nº 12.220.528, en vacante por ascenso de Dn. Ignacio Contreras (P.801), orden de prelación nº 47.

—Julio René Murga, C. 1956, D.N.I. número 12.190.106, en vacante por ascenso de Dn. José G. López (P.802), orden de prelación nº 51.

—Walter Juan Tortorici, C. 1956, D.N.I. número 11.943.316, en vacante por ascenso de Dn. Santos García (P.803), orden de prelación nº 54.

—Lucio Eduardo Aramayo, C. 1957, D.N.I. nº 12.575.967, en vacante por ascenso de Dn. José Antonio Córdoba (P.804), orden de prelación número 58.

—Alfredo Alberto Mogro, C. 1955, D.N.I. nº 11.592.098, en vacante por ascenso de Dn. Raúl Ricardo Yáñez (P.805), orden de prelación nº 60.

—Jorge Raúl López, C. 1957, D.N.I. número 12.959.433, en vacante por ascenso de Dn. José Carrasco (P.806), orden de prelación nº 61.

—Miguel Angel Giménez, C. 1957, D.N.I. nº 13.414.140, en vacante por ascenso de Dn. Marcos Francisco Becaran (P.807), orden de prelación nº 63.

—Rubén Barrios, C. 1958, D.N.I. número 12.407.525, en vacante por ascenso de Dn. Héctor Guillermo Morales (P.808), orden de prelación nº 65.

—Roque Julio Farías, C. 1954, D.N.I. número 10.805.661, en vacante por ascenso de Dn. Rubén P. Albornoz (P.809), orden de prelación número 66.

—Hugo René Presza, C. 1958, D.N.I. número 12.409.354, en vacante por ascenso de Dn. Néstor Jacinto Colque (P.810), orden de prelación número 68.

—Luis Alberto Rodó, C. 1956, D.N.I. número 12.690.396, en vacante por ascenso de Dn. Gregorio Edmundo Giménez Bravo (P.811), orden de prelación nº 69.

—Mario Roberto Solís Rojas, C. 1959, D.N.I. nº 14.303.059, en vacante por ascenso de Dn. Miguel P. Liendo (P.812), orden de prelación nº 70.

—Roberto Lidoro Usedo, C. 1959, D.N.I. nº 12.958.344, en vacante por ascenso de Dn. Virgilio Catacata (P.814), orden de prelación nº 71.

—Edmundo Torrez, C. 1959, D.N.I. número 13.080.112, en vacante por ascenso de Dn. Héctor Rolando Pedraza (P.815), orden de prelación número 72.

—Carlos Alberto Medina, C. 1958, D.N.I. nº 12.138.304, en vacante por ascenso de Dn. Segundo Félix Veleizán (P.816), orden de prelación nº 74.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

David

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1022

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 44-250.904, que se relaciona con el pedido de licencia extraordinaria con goce de haberes, por el término de tres (3) meses y con encuadré en el artículo 59 del decreto nº 1950/77, presentado por el Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia, Dn. Pedro Martín Flores; y

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 665 de fecha 16 de diciembre de 1977, Jefatura de Policía solicita se conceda el beneficio de mención, por haberse cumplimentado los requisitos que exige la reglamentación vigente;

Que la medida solicitada se encuentra comprendida entre las facultades delegadas por decreto nº 2754/77 (Art. 1º, inc. 7);

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir del día 22 de diciembre de 1977, y por el término de tres (3) meses, a favor del Oficial Auxiliar (L.2237), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Pedro Martín Flores, C. 1934, M.I. nº 7.274.952, con revista en la Comisaría nº 18 de Campo Santo, dependiente de la Unidad Regional Centro y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 59 del decreto número 1950/77.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

David

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1023

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 44-247.313, en el cual el Sargento (R) de Policía de la Provincia, Dn. Delfín Jesús Avila, solicita se le abone el importe correspondiente a la licencia reglamentaria proporcional y compensatoria por el año 1977, no usufructuada por el mismo con motivo de haber pasado a situación de retiro voluntario a partir del 1º de octubre de 1977, mediante resolución ministerial nº 456/77; y

CONSIDERANDO:

Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Administración de Personal, quien informa sobre la procedencia del pago requerido, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por el art. 26 del decreto nº 1950/77 de aplicación en el presente caso, indicando asimismo a fs. 8 el monto que corresponde abonar al recurrente por el concepto enunciado;

Que a fs. 8 vta., la Dirección General de Presupuesto y Finanzas señala la imputación presupuestaria pertinente;

Que en mérito a lo antedicho y conforme a lo establecido en el artículo 1º, inc. 6) del decreto nº 2754/77, procede el dictado de la resolución pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a la División Tesorería de Policía de la Provincia, a liquidar a favor del Sargento (R) Dn. Delfín Jesús Avila, la suma total de Treinta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 36.265), en concepto de pago de licencia reglamentaria proporcional y compensatoria por el año 1977, no usufructuada por el mismo con motivo de haber pasado a situación de retiro voluntario a partir del 1º de octubre de 1977, mediante resolución ministerial número 456/77.

Art. 2º — El gasto dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 1 y 2 - Subparciales 06, 01 y 03 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

David

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1024

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 44-247.079, en el cual el Cabo Primero (R) de Policía de la Provincia, Dn. Juan Cardozo, solicita se le abone el importe correspondiente a la licencia reglamentaria proporcional y compensatoria por el año 1977, no usufructuada por el mismo con motivo de haber pasado a situación de retiro voluntario a partir del 1º de octubre de 1977, mediante resolución ministerial nº 450/77; y

CONSIDERANDO:

Que ha tomado la correspondiente intervención

la Dirección General de Administración de Personal, quien informa sobre la procedencia del pago requerido, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por el art. 26 del decreto nº 1950/77 de aplicación en el presente caso, indicando asimismo a fs. 10 el monto que corresponde abonar al recurrente por el concepto enunciado;

Que a fs. 10 vta., la Dirección General de Presupuesto y Finanzas señala la imputación presupuestaria pertinente;

Que en mérito a lo antedicho y conforme a lo establecido en el artículo 1º, inc. 6) del decreto nº 2754/77, procede el dictado de la resolución correspondiente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a la División Tesorería de Policía de la Provincia, a liquidar a favor del Cabo Primero (R) Dn. Juan Cardozo, la suma total de Noventa y nueve mil doscientos noventa y un pesos (\$ 99.291), en concepto de pago de la licencia reglamentaria proporcional y compensatoria por el año 1977, no usufructuada por el mismo con motivo de haber pasado a situación de retiro voluntario a partir del 1º de octubre de 1977, mediante resolución ministerial nº 450/77.

Art. 2º — El gasto dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 1, 2 y 3 - Subparciales 06, 01 y 03 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

David

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1025

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 44-247.416, en el cual el Cabo (R) de Policía de la Provincia, Dn. Marcelo Torres, solicita se le abone la licencia reglamentaria correspondiente al año 1977, no usufructuada por el mismo con motivo de habersele concedido el pase a situación de retiro voluntario a partir del 1º de octubre del citado año, mediante resolución ministerial nº 465/77; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado la correspondiente intervención a la Dirección Gral. de Administración de Personal, quien informa sobre la procedencia del pago requerido conforme a las disposiciones del decreto nº 1950/77 de aplicación en el presente caso, indicando asimismo a fs. 8, el monto que corresponde abonar al recurrente por el referido concepto;

Que a fs. 8, vta., la Dirección General de Presupuesto y Finanzas indica la imputación presupuestaria pertinente;

Que en mérito a ello y conforme a lo establecido en el art. 1º inc. 6) del decreto 2754/77, procede el dictado de la resolución respectiva;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a la División Tesorería de Policía de la Provincia, a liquidar a favor

del Cabo (R) Dn. Marcelo Torres, C. 1933, M.I. nº 7.046.474, la suma de Cincuenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos (\$ 53.388), en concepto de pago de la licencia reglamentaria y compensatoria por el año 1977, no usufructuada por el mismo con motivo de habersele concedido el pase a situación de retiro voluntario a partir del 1º de octubre del citado año, mediante resolución ministerial nº 465/77.

Art. 2º — El gasto dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 1 y 2 - Subparciales 06, 01 y 03 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

David

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 29966

T. Nº 15727

REF.: EXPTE. Nº 34-77689/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jaime Cardona, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9,6729 Has. del inmueble denominado Lote nº 106 (I). Catastro nº 19 del Departamento de San Carlos, con una dotación de 5,08 l/seg., a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, mediante el Canal Matriz de Los Cauces, del cual se desprende la acequia comunera de la II Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de diciembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000.-

e) 31-1 al 13-2-78

O. P. Nº 29964

T. Nº 1453

Ref. Expte. Nº 5318/V/61. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Daniel Viveros, tiene solicitado otorga-

miento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal - eventual una superficie de 1,292 hectárea del inmueble identificado como parcela Nº 56, polígono "A" de la finca "Ex - hacienda de Cachi", catastro Nº 756 del departamento de Cachi, con una dotación de 0,64 litro por segundo a derivar del río Cachi, margen izquierda. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 24 de enero de 1978. — Jorge A. Franco, ingeniero jefe Departamento Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 30-1 al 10-2-78

O. P. Nº 29963

T. Nº 1452

Ref.: Expte. Nº 34-71931/76. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Francisco René Villada y Ana María Guía de Villada, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 3 hectáreas del inmueble identificado como lote Nº 5 parte integrante de la finca Villa del Valle, ubicado en el Partido de Velarde, departamento Capital, catastro Nº 27660, con una dotación de 1,57 litro por segundo, a derivar del río Arenales — margen derecha — por medio de la acequia denominada Los Alamos, mediante una obra a construirse en la cabecera de la finca (comparto, compuerta y acueducto). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

A la presente se da el trámite de reconocimiento, pues la concesión original fue solicitada por expediente Nº 5628/D/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de enero de 1978. — Jorge A. Franco, ingeniero jefe Departamento Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 30-1 al 10-2-78

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 29961

T. Nº 15716

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

"Paladín, S.R.L." - "Bar y Confitería", ubicado en calle Belgrano nº 688 de la ciudad de Salta.

Vendedor: Sergio Mauricio Agustín Corrales Hoyos, domiciliado en calle Gómez Recio nº 649 - Salta. Comprador: Carlos Rubén Rangil, domiciliado en calle Corina Lona nº 631 de la Ciudad de Salta. Oposiciones: Escribanía Klix Cornejo. - Santiago del Estero 282 - Salta - Capital. Publicación: 5 días.

Imp. \$ 6.000.-

e) 26-1 al 1-2-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 29965

F. Nº 15726

CLUB ATLETICO UNIVERSITARIO CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la entidad, para el día viernes 3 de febrero de 1978, en el local de la sede social del Centro Vecinal del Barrio Universitario, sito en Avda. 2, frente a la plaza, a horas 21.30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance, período 76/77.
- 3º) Informe Organo de Fiscalización.
- 4º) Reforma de los Estatutos.
- 5º) Proyecto de fusión con el Centro Vecinal Bº Universitario.
- 6º) Renovación total de la Comisión Directiva.

José Antonio Astorga Néstor Ramón Quinteros
Prosecretario Presidente

Nota: De acuerdo al Art. 31 de los Estatutos, pasada media hora de la Convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.
Imp. \$ 780.- e) 31-1-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION